

Convocatoria para opiniones acerca del progreso de la implementación EITI en Argentina

Argentina se unió al EITI en 2019. En diciembre de 2020, el Consejo Internacional de EITI acordó un nuevo calendario de Validación a la luz de la transición hacia un nuevo modelo de Validación,¹ estando previsto que la Validación de Argentina comience el 1 de enero de 2021.²

De acuerdo con el procedimiento de Validación,³ el Secretariado Internacional del EITI desea recabar las opiniones de las partes interesadas acerca del progreso de la implementación del Estándar EITI en Argentina entre febrero de 2019 y diciembre de 2021. Solocitamos de la manera más atenta a las partes interesadas que envíen sus opiniones a Alex Gordy (Agordy@eiti.org) hasta el 1 de enero de 2022 como máximo.

El Estándar EITI exige que el gobierno, las empresas del sector extractivo y la sociedad civil estén plena, activa y efectivamente involucradas en la implementación EITI. El Secretariado Internacional desea recabar opiniones sobre las siguientes cuestiones:

1. ¿Están involucrados el gobierno, las empresas del sector extractivo y la sociedad civil de manera plena, activa y efectiva en la implementación de EITI?
2. ¿Existen obstáculos o barreras que impidan la participación de cualquiera de estos grupos representados o de sus subgrupos en la implementación de EITI?

La participación de la sociedad civil en el EITI se evaluará de acuerdo con el documento del EITI “Protocolo: participación de la sociedad civil”. Se solicita a las partes interesadas que proporcionen información sobre la adhesión de Argentina al protocolo.

Cualquier preocupación relacionada con posibles infracciones del protocolo debe ir acompañada de una descripción del incidente correspondiente, incluida su cronología, los actores implicados y el vínculo con el proceso EITI. Si está disponible, se debe proporcionar documentación de respaldo. Las partes interesadas también pueden indicar con qué disposición del protocolo de la sociedad civil consideran que están relacionadas las infracciones. Las respuestas serán anónimas y se mantendrán de forma confidencial.

El Secretariado desea recabar opiniones sobre las siguientes cuestiones en relación con la participación de la sociedad civil:

3. ¿Pueden participar las organizaciones de la sociedad civil en debates públicos relacionados con el proceso EITI y expresar opiniones sobre el proceso EITI sin restricción, coacción o represalia?
4. ¿Pueden operar libremente los representantes de la sociedad civil en relación con el proceso EITI?

¹<https://eiti.org/es/validacion>

² <https://eiti.org/board-decision/2020-92>

³ <https://eiti.org/es/documento/2021-procedimientos-validacion>.

5. ¿Pueden comunicarse y cooperar entre sí los representantes de la sociedad civil en relación con el proceso EITI?
6. ¿Pueden participar los representantes de la sociedad civil de forma plena, activa y efectiva en el diseño, la implementación, la supervisión y la evaluación del proceso EITI?
7. ¿Pueden hablar libremente los representantes de la sociedad civil sobre la transparencia y temas de gobernanza de los recursos naturales, así como garantizar que el EITI contribuya al debate público?

Para efectos del protocolo, los “representantes de la sociedad civil” son los representantes de la sociedad civil que están fundamentalmente involucrados en el proceso EITI, incluidos, entre otros, los miembros del grupo multipartípite. El “proceso EITI” se refiere a actividades relacionadas con la preparación para la adhesión al EITI; reuniones del grupo multipartípite; reuniones paralelas del grupo representado de las organizaciones de la sociedad civil sobre el EITI, incluidas las interacciones con los representantes del grupo multipartípite; la elaboración de Informes EITI; la producción de materiales o la realización de análisis sobre los Informes EITI; la expresión de puntos de vista relacionados con las actividades del EITI; y la expresión de puntos de vista relacionados con la gobernanza de los recursos naturales.